



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAHUANIA
Oficina Principal: Jr. 7 de Junio S/N - Bolognesi Telf.: 816166
Oficina de Coordinación: Jr. Ucayali 385 3er. Piso Telf.: 572345



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2009-ALC-MDT.

BOLOGNESI, 12 DE MAYO DEL 2009.

VISTO, EL INFORME N° 060-2009-ABASTO. ATPB-MDT. de fecha 11/05/2009 sobre VALOR REFERENCIAL, "REFORESTACION DE ÁRBOLES MADERABLES (BOLAINA) OIDIT" y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Jefe del Área de Abastecimiento, solicita la aprobación del VALOR REFERENCIAL mediante Resolución de Alcaldía, **PARA LA "REFORESTACION DE ÁRBOLES MADERABLES (BOLAINA) OIDIT"**, los mismos que será usados en forma permanente por las referidas Comunidades.

Que, asimismo el Art. 12° del **D. Legislativo N° 1017.**, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en su primer párrafo manifiesta lo siguiente: "**Es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente conforme a lo que disponga el Reglamento**". ...

Que, como consecuencia de lo manifestado en el considerando anterior, se tiene que mediante la **Resolución de Gerencia N° 036-2009-GM-MDT**, de fecha 20 de abril del 2009, se aprueba el expediente técnico y el presupuesto analítico del PROYECTO: "**REFORESTACION DE ÁRBOLES MADERABLES (BOLAINA) OIDIT**", para su ejecución por Administración Directa - Ejecución presupuestaria Directa. En dicho Expediente Técnico se encuentran estipulados el listado para la adquisición de los ítems, y por consiguiente presupuestalmente identificado la disponibilidad de recursos y su debida fuente de financiamiento.

Que, siendo así en el documento de visto se encuentra estipulado la propuesta de LOS VALORES REFERENCIALES UNITARIOS POR ITEMS Y TOTAL, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS, para la presente ejecución, queda establecido de la siguiente manera:

PAQUETE): **ADQUISICION DE INSUMOS.**

ITEM	DESCRIPCION	Unid. Med.	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	Plantones de Bolaina (1000 und. X Hectárea)	und	15,000.00	1.00	15,000.00
	TOTAL VALOR REFERENCIAL				15,000.00

Que, de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores y teniendo en cuenta el monto del paquete, el **VALOR REFERENCIAL TOTAL DE LA ADQUISICION DE INSUMOS, PARA LA PRESENTE EJECUCION DEL PROYECTO: "REFORESTACION DE ÁRBOLES MADERABLES (BOLAINA) OIDIT" (Primera Convocatoria)** asciende al importe de **S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).**

Que, Como consecuencia de lo indicado en el precedente, se hace necesario manifestar, que de acuerdo a lo establecido en el **Art. 27°** del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Legislativo N° 1017, pone de manifiesto; que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el VALOR REFERENCIAL de Contratación, a fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de recursos necesarios, el VALOR REFERENCIAL será determinado sobre la bases de un estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado, efectuado en función del análisis de los niveles de comercialización, **con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación.** Asimismo el Art. 13° segundo párrafo del Reglamento del acotado Texto Único Ordenado – D. S. N° 184-2008-EF, preceptúa que la Entidad calculará el VALOR REFERENCIAL, incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar. Las cotizaciones deberán incluir los mencionados componentes. En el cuarto párrafo, se establece que **"En el caso de los procesos de selección convocados según relación de ítems, el Valor Referencial del conjunto se determinará en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados. En las Bases deberá especificarse tanto EL VALOR REFERENCIAL DE LOS ITEMS COMO EL VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN".**

Que, de lo acotado en los considerandos anteriores se desprende que el monto total a adquirir y contratar asciende a **S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, siendo así y por el monto total de Contratación, corresponde ejecutar **UN PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que confiere el Art. 20°, Inciso 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el D. Legislativo N° 1017, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el D. S. N° 184-2008-EF., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL VALOR REFERENCIAL TOTAL, en la suma de **S/. S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS, PARA LA PRESENTE EJECUCION DEL PROYECTO: **"REFORESTACION DE ÁRBOLES MADERABLES (BOLAINA) OIDIT"** (Primera Convocatoria), en merito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER DE CONOCIMIENTO A LA DEPENDENCIA DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES de la Entidad; la presente Resolución.



PROVINCIA DE ATALAYA
REGION UCAYALI
BOLOGNESI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

Oficina Principal: Jr. 7 de Junio S/N - Bolognesi Telf.: 816166
Oficina de Coordinación: Jr. Ucayali 385 3er. Piso Telf.: 572345



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal hacer cumplir la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
[Signature]
Gusmán Zumba Tapuy
Teniente Alcalde



- Distribución
- G.M.
 - Ases. Legal
 - Ppto.
 - Abast.
 - CEPBS.
 - Archivo.

